

TRANSCRIPCIÓN  
En la conformidad de la Ley N° 27972, se ha procedido a transcribir el contenido de la presente Resolución.



# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

## SECRETARIA GENERAL

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0009-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 05 de enero de 2022.

**VISTOS**, los documentos que acompañan en quince (15) folios;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Oficio N° 001-2022-UNHEVAL/AJ, del 04.ENE.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 0135-2021-UNHEVAL-OAL/JCRM, de fecha 30.DIC.2021, con el que emite opinión respecto a la ampliación de contrato para semestre académico II-2021 de los docentes para la Sección Descentralizada de la EP de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias, ganadores del concurso público; precisando lo siguiente:

#### I. ANTECEDENTES

1.1. Que, con Proveído N° 0384-2021-UNHEVAL/AL, recibido físicamente, se remite el expediente administrativo sobre la propuesta de ampliación de contrato de los docentes ganadores del concurso público para la Sección Descentralizada de la EP de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias, para el semestre académico II-2021.

#### II. APRECIACIÓN JURÍDICA

**Autorización de ampliación de contratación para el semestre académico II – 2021, de la Docente de la Facultad de Ciencias Agrarias.**

2.1. Con Resolución Consejo Universitario N° 1800-2021-UNHEVAL, el Consejo Universitario autorizó a los Consejos de Facultad de las Facultades o a los Decanos de Facultad, éste último emita resolución con cargo de dar cuenta al Consejo de Facultad, de proponer al Consejo Universitario, mediante resolución, la ampliación de contrato para el semestre académico II-2021 de los Docentes y Jefes de Prácticas que fueron declarados ganadores del concurso público y de los contratos directos, en ambos casos que se encuentren vigente durante el semestre I-2021.

2.2. En mérito al CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL suscrito ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAROWILCA – CHAVINILLO Y LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS – UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO, los docentes de la sección de Chavinillo estarán a cargo de la Municipalidad, así como sus remuneraciones por la contratación para el semestre II-2021, desde la fecha de 23 de agosto al 31 de diciembre de 2021, en la categoría de DC B1 y la fuente de financiamiento estará a cargo de dicha Municipalidad.

#### III. PROPUESTA DE AMPLIACIÓN

3.1. Que, mediante Resolución N° 248-2021-UNHEVAL/FCA-CF, de fecha 13 de septiembre de 2021, la Facultad de Ciencias Agrarias, por acuerdo del Consejo de Facultad, resolvió proponer la ampliación de contrato para el semestre académico II-2021, de los docentes de la EP de Ingeniería Agronómica, sección descentralizada de Chavinillo, declarados ganadores del concurso público y de contratos directos, en ambos casos con contrato vigente durante el Semestre I-2021, con su respectiva carga académica 2021-II; a partir del 23 de agosto al 31 de diciembre de 2021; de acuerdo al cuadro siguiente:

- **Docentes Financiados por la Municipalidad Distrital de Yarowilca – Chavinillo:**

Docente	Condición	Categoría	Código	Descripción de la Asignatura	Ciclo	Grupo	Horas Teoría	PRÁCTICAS		Total, Horas
								Hora	N° Grupo	
VALDIVIESO SOTO, EEVER	Contratado	DB1	4204	Fitopatología agrícola	VIII	Único	2	2	1	4
			5202	Tuberosas y raíces	X	Único	2	2	1	4
			5204	Manejo y producción de semillas	X	Único	2	2	1	4
			<b>TOTAL</b>				<b>6</b>	<b>6</b>		<b>12</b>
CAMPOS ALBORNOZ, MILTAO EDELIO	Contratado	DB1	4201	Producción animal	VIII	Único	2	2	1	4
			4202	Construcciones rurales	VIII	Único	2	2	1	4
			5201	Riegos y drenajes	X	Único	2	2	1	4
			5206	Agronegocios	X	Único	2	2	1	4
			<b>TOTAL</b>				<b>8</b>	<b>8</b>		<b>16</b>
CASTRO Y CESPEDES, VÍCTOR	Contratado	DB1	4205	Fertilidad de suelos	VIII	Único	2	2	1	4
			4206	Recursos fitogenéticos	VIII	Único	2	2	1	4
			4208	Agroforestería	VIII	Único	1	2	1	3
			5207	Contaminación agrícola y su control	X	Único	2	2	1	4
			<b>TOTAL</b>				<b>7</b>	<b>8</b>		<b>15</b>
DÍAZ LEÓN, ROMER SATURNINO	Contratado	DB1	4203	Leguminosas	VIII	Único	2	2	1	4
			4207	Metodología de la investigación científica	VIII	Único	2	2	1	4
			5203	Cítricos y paltos	X	Único	2	2	1	4
			5205	Formulación y evaluación de proyectos de Investigación científica	X	Único	1	4	1	5
			<b>TOTAL</b>				<b>7</b>	<b>10</b>		<b>17</b>



ARcb

...III



3.2. **Órgano que aprueba la ampliación:** Que el artículo 59.7° de la Ley Universitaria, establece: “El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas”, concordante con lo establecido en el Artículo 107°, Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 245° de la norma legal precisada que señala: “La contratación de personal docente de la UNHEVAL, se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo”; por lo que, corresponde al Consejo Universitario aprobar el contrato docente; sin embargo, atendiendo a que el Rector tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110°, inciso aa) del Estatuto, se emita la Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario.

IV. **OPINIÓN:** Que, por fundamentos expuestos OPINA que se emita resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, disponiendo:

4.1. Que, se **DISPONGA** ampliar la contratación para el semestre académico II – 2021, de los docentes **EEVER VALDIVIESO SOTO, MILTAO EDELIO CAMPOS ALBORNOZ, VÍCTOR CASTRO Y CESPEDES, y ROMER SATURNINO DIAZ LEON**, en la categoría de DC B1, para la EP de Ingeniería Agronómica, sección descentralizada de Chavinillo, de la Facultad de Ciencias Agrarias, para el semestre académico II–2021, desde el **23 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, con cargo al presupuesto de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAROWILCA – CHAVINILLO**, en mérito al Convenio Especifico de Cooperación Internacional suscrito.

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 00004-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0429-2021-UNHEVAL, del 28.DIC.2021, que encargó las funciones de Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica, por encontrarse el Titular con licencia por motivos personales;

**SE RESUELVE:**

1º. **AMPLIAR**, en vías de regularización, el **CONTRATO** para el semestre académico II – 2021, de los siguientes docentes en la categoría de DC B1, para la EP de Ingeniería Agronómica, sección descentralizada de Chavinillo, de la Facultad de Ciencias Agrarias, para el semestre académico II–2021, desde el **23 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, propuestos por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Agrarias mediante la Resolución N° 248-2021-UNHEVAL/FICA-CF, con cargo al presupuesto de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAROWILCA – CHAVINILLO**, en mérito al Convenio Especifico de Cooperación Internacional suscrito; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Docente	Condición	Categoría	Código	Descripción de la Asignatura	Ciclo	Grupo	Horas Teoría	PRÁCTICAS		Total, Horas
								Hora	N° Grupo	
VALDIVIESO SOTO, EEVER	Contratado	DB1	4204	Fitopatología agrícola	VIII	Único	2	2	1	4
			5202	Tuberosas y raíces	X	Único	2	2	1	4
			5204	Manejo y producción de semillas	X	Único	2	2	1	4
							<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>12</b>

CAMPOS ALBORNOZ, MILTAO EDELIO	Contratado	DB1	4201	Producción animal	VIII	Único	2	2	1	4
			4202	Construcciones rurales	VIII	Único	2	2	1	4
			5201	Riegos y drenajes	X	Único	2	2	1	4
			5206	Agronegocios	X	Único	2	2	1	4
							<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>16</b>

...III





# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

## SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0009-2022-UNHEVAL

-03-

CASTRO Y CESPEDES, VÍCTOR	Contratado	DB1	4205	Fertilidad de suelos	VIII	Único	2	2	1	4
			4206	Recursos fitogenéticos	VIII	Único	2	2	1	4
			4208	Agroforestería	VIII	Único	1	2	1	3
			5207	Contaminación agrícola y su control	X	Único	2	2	1	4
<b>TOTAL</b>							<b>7</b>	<b>8</b>		<b>15</b>

DÍAZ LEÓN, ROMER SATURNINO	Contratado	DB1	4203	Leguminosas	VIII	Único	2	2	1	4
			4207	Metodología de la investigación científica	VIII	Único	2	2	1	4
			5203	Cítricos y paltos	X	Único	2	2	1	4
			5205	Formulación y evaluación de proyectos de investigación científica	X	Único	1	4	1	5
<b>TOTAL</b>							<b>7</b>	<b>10</b>		<b>17</b>

- 2°. ENCOMENDAR al Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias NOTIFICAR la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Yarowilca – Chavinillo y a los docentes contratados con el numeral 1° de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 3°. DISPONER que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 4°. DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Veramendi Villavicencios*  
Dra. NANCY C. VERAMENDI VILLAVICENCIOS  
RECTORA (E)



*Ninfa Y. Torres Munguia*  
Lic. Adm. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado VRAcad.  
VRInv. AL OCI  
UTransparencia  
OGCalidad FCA DDpto.Acad.  
DIGA DAYSA URH  
UPPyM UFR UFEyC  
DIGA UFCyT UFIC UFCP  
UContabilidad Interesados  
File Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.  
*Ninfa Y. Torres Munguia*  
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia  
SECRETARIA GENERAL